



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2014-MPHy

Caraz, 14 MAYO 2014

**VISTOS;** el Informe N°16-2014-DEMUNA/MPH-CZ, de fecha 07 de mayo del 2014 e Informe N°0202-2014-MPHy/05.20, de fecha 12 de mayo del 2014; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°16-2014-DEMUNA/MPH/CZ, de fecha 07 de mayo del 2014, el Responsable de la DEMUNA de la MPH-CZ, da a conocer que se ha considerado que la violencia familiar y sexual afecta a muchos niños, niñas y adolescentes en nuestra provincia, por lo que se ha necesario atender dicha problemática, es por ello que el programa Nacional contra la violencia familiar y sexual, a través del CEM Huaylas, UGEL HUAYLAS, DEMUNA, PSICOLOGIA, ha considerado desarrollar un programa específico y sostenible de 3 encuentros de líderes escolares a nivel provincial, los días 15, 27 de mayo y 13 de junio del presente año, en la que participaran 100 alumnos representantes de Instituciones Educativas de los distritos de nuestra provincia, por lo que, solicita el apoyo financiero y su aprobación del Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N°0202-2014-MPHy/05.20, de fecha 12 de Mayo del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal, para la aprobación del Plan "Encuentro de Líderes Escolares de la Provincia de Huaylas", como parte del cumplimiento de la meta 16 del PI "Atención de calidad en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA del Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash", autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al Artículo 77° Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, concordado con el Artículo 13° Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto



institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan “Encuentro de Líderes Escolares de la Provincia de Huaylas” para el cumplimiento de la **meta 16** del PI “Atención de calidad en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente –DEMUNA del Distrito de Caraz, Huaylas – Ancash”, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

<b>Secuencia Funcional (Mnemónico) 0236</b>	<b>: “Atención de calidad en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente –DEMUNA del Distrito de Caraz, Huaylas – Ancash”</b>
<b>Fuente Financiamiento</b>	<b>5 : Recursos Determinados</b>
<b>Rubro</b>	<b>18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.</b>
<b>Tipo de Recursos</b>	<b>13 : Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI</b>
<b>Categoría Presupuestal</b>	<b>03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.</b>
<b>Programa Presupuestal</b>	<b>9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.</b>
<b>Producto</b>	<b>3999999 : Sin Producto</b>





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**Actividad** 5000631 : Defensa Municipal al niño y al Adolescente  
(DEMUNA).  
**Función** 23 : Protección Social.  
**División Funcional** 051 : Asistencia Social  
**Grupo Funcional** 0115 : Protección de Pobladores en riesgo  
**Meta** 00002 :



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente, quien deberá hacer la rendición de cuenta conforme a la directiva pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL